

***(DURANTE LAS SESIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO 2024 SE HICIERON AJUSTES A LOS
ARTÍCULOS 10 Y 21 Y CAMBIOS AL ARTÍCULO 21)**

CAPÍTULO XII

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

- SIEE

ARTÍCULO 1. PLAN DE ESTUDIOS.

#	ÁREAS	ASIGNATURAS	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA
1	Matemáticas	Matemáticas	4	3	3
		Geometría	1	1	
		Estadística	1	1	
2	Ciencias Naturales	-Ciencias Naturales. -Biología -Química	3	4	4
3	Humanidades	Lengua Castellana	6	4	4
		Inglés	1	3	3
4	Ciencias Sociales	Ciencias Sociales.	3	3	2
		Democracia		1	
5	Educación Ética y Religiosa	Ética y Valores	1	1	1
		Ed. Religiosa		1	1
6	Tecnología e Informática		1	2	2
7	Educación Artística		2	2	1
8	Educación Física		2	2	2
9	Énfasis Empresarial			2	2
10	Filosofía				2
11	Física				3
	HORAS SEMANALES		25	30	30
	EDUCACIÓN PREESCOLAR:		Jardín		Transición
1	Dimensión Cognitiva		6		6
2	Dimensión Socio-Afectiva		7		7
3	Dimensión Comunicativa		7		7

La jornada Académica de Preescolar es de 4 horas diarias y 20 horas semanales trabajando las tres dimensiones que desarrollan de manera integrada. Según acuerdos institucionales, la Jornada podrá ser ampliada a cinco horas.

ARTÍCULO 2

CONCEPTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación del rendimiento escolar en el Colegio Villa Elisa es un proceso integral a partir de criterios institucionales, que ofrece la información continua y significativa acerca de la asimilación de conocimientos, el desarrollo de habilidades, hábitos y competencias en general para formular juicios de valor con miras a reorientar o fortalecer las estrategias de enseñanza-aprendizaje.

ARTÍCULO 3.

FINALIDADES DE LA EVALUACIÓN

Los aspectos académicos se regirán de acuerdo con las leyes nacionales y el Proyecto Educativo Institucional. El Decreto 1860 establece en el Artículo 47: “La evaluación será continua, integral, cualitativa y se expresa en informes descriptivos que respondan a estas características...”

“...Sus finalidades principales son:

- Determinar la obtención de logros definidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- Definir el avance en la adquisición de conocimientos.
- Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
- Favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.
- Ofrecer al alumno oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia.
- Proporcionar al docente la información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas”.

ARTÍCULO 4.
PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN
INSTITUCIONAL.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de los estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional”. (Decreto 1290 de 2.009.)

ARTÍCULO 5.
FUNDAMENTOS.

En todas las dimensiones de la evaluación, a saber: cognitiva, comunicativa y socio afectiva se tendrán en cuenta los siguientes fundamentos:

- Desempeño escolar: El estudiante tendrá un rendimiento académico en función de su compromiso escolar y sus capacidades.
- Progreso: Se debe tener en cuenta el progreso del estudiante en todas sus dimensiones, entendido como la relación entre su actuar y su rendimiento frente a sus procesos anteriores.
- Mínimo exigido: El estudiante deberá alcanzar los mínimos exigidos en todas las dimensiones en cada una de las áreas.

ARTÍCULO 6.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para una evaluación integral de los estudiantes se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el decreto 1290 de 2.009 en los aspectos académico, personal y social, los cuales se encuentran considerados en las siguientes dimensiones:

6.1 DIMENSIÓN COGNITIVA-COMUNICATIVA

Permitirá centrarse en lo que el educando sabe (analiza, observa, infiere, deduce) y hace (analiza, argumenta, resuelve problemas y propone) en cada momento, su relación y acción con los objetos del mundo y la mediación que ejercen las personas de su contexto familiar, escolar y comunitario para obtener el conocimiento y avanzar en su formación integral, en una interacción en donde se pone en juego el punto de vista propio y el de los otros, se llega a acuerdos, se adecúan lenguajes. Está dirigida a desarrollar y mejorar la capacidad para expresar de manera acertada y clara conocimientos e ideas sobre las cosas, acontecimientos y fenómenos de la realidad cotidiana y disciplinar a través de constructos teóricos y técnicos posibilitando el ascenso hacia nuevas zonas de desarrollo.

En esta dimensión el estudiante debe alcanzar los logros derechos básicos de aprendizaje - DBA- establecidos para cada asignatura. En su defecto, de acuerdo con lo exigido por los estándares emitidos por el Ministerio de Educación Nacional en concordancia con su desarrollo físico y cronológico evidenciando capacidad para:

- Desarrollar las operaciones de pensamiento propias de cada ciclo.
- Interpretar, argumentar, analizar y resolver problemas
- Comprobar hipótesis a través de procesos de investigación
- Realizar actividades y trabajos en equipo
- Representar y comunicar sus sensaciones, percepciones, sentimientos, ideas y conceptos.
- Ubicar, acceder y usar adecuadamente la información.
- Explorar y enriquecer gradualmente las habilidades comunicativas (pensar, escuchar, hablar, leer y escribir en las áreas disciplinares)
- Leer interpretativamente textos diversos, imágenes, símbolos y contextos socioculturales para extraer informaciones útiles en la satisfacción de necesidades académicas y cotidianas.
- Producir textos discursivos planteando un punto de vista con argumentación sólida en su contexto disciplinar acorde con el grado escolar.

Esta dimensión, además de la observación permanente de los desempeños diarios del estudiante en sus clases, puede ser evaluada a través de exámenes, proyectos, talleres, guías, portafolios, informes, tareas, sustentaciones orales y escritas, etc.

6.2 DIMENSIÓN SOCIOAFECTIVA

Esta dimensión, además de la observación permanente de los comportamientos diarios del estudiante en el plantel o en las actividades que la institución desarrolle fuera de ella, puede ser evaluada a través de puntualidad, responsabilidad, cumplimiento, respeto, honestidad, honradez, postura corporal, presentación personal, cuidado y aseo de su cuerpo, etc.

Está dirigida a desarrollar y mejorar la capacidad para expresar de manera acertada y clara conocimientos e ideas sobre las cosas, acontecimientos y fenómenos de la realidad; a construir mundos posibles; a establecer relaciones para satisfacer necesidades, formar vínculos afectivos, expresar emociones y sentimientos. Se preocupa por la construcción de criterios morales que permitan distinguir lo correcto de lo incorrecto desde la interacción social. A través de esta dimensión el estudiante desarrollará la capacidad de:

- Expresarse de manera asertiva en forma escrita, oral y gestual en diferentes contextos.
- Argumentar adecuada y respetuosamente sus ideas
- Valorar y cultivar la dimensión estético-artística propia de la comunicación.
- Relacionarse consigo mismo y con su entorno mediante una comunicación asertiva.
- Descubrir y fomentar la autoexpresión a través de sus habilidades y destrezas.
- Conocer su cuerpo, potenciar su movimiento y reconocer que éste es una fuente valiosa de comunicación personal y social.
- Valorar los procesos democráticos y la participación en la toma de decisiones.
- Valorar desde un juicio crítico las formas de ser, hacer y aprender a conocer.
- Apreciar y respetar la diversidad de culturas que hacen presencia en la sociedad.
- Construir criterios morales que le permitan distinguir lo correcto de lo incorrecto desde la interacción social y personal.
- Discernir y ajustarse a las normas institucionales y sociales.
- Hacer un uso adecuado de los recursos disponibles (instalaciones y mobiliario del colegio), favoreciendo la conservación de los mismos.
- Respetarse a sí mismo, a los demás y mantener buenas relaciones interpersonales.
- Representar sus sensaciones, percepciones, sentimientos, ideas y conceptos.
- Manejar y solucionar adecuadamente los conflictos
- Valorar lo bello, lo bueno y lo justo en los ámbitos personal y social.

- Practicar y fomentar el desarrollo de los valores a través de sus vivencias

Esta dimensión, además de la observación permanente del estudiante en sus intervenciones diarias en clase, en el desarrollo de sus interacciones personales y de sus trabajos académicos, podrá ser valorada a través de las distintas actividades que el estudiante realiza en la institución.

ARTÍCULO 7. VALORACIÓN DE LAS ÁREAS.

Para la valoración de las áreas se tendrá en cuenta el desarrollo de las DIMENSIONES COGNITIVA, COMUNICATIVA Y SOCIOAFECTIVA. Se considerarán los básicos institucionales establecidos en cada una de ellas. Para el registro de las valoraciones durante el período la planilla auxiliar de trabajo tendrá dos (2) columnas: una para cada dimensión. Al final del periodo académico habrá una tercera columna para la evaluación final de periodo y/o año. Todas las columnas tienen el mismo valor. La planilla final de período tendrá solo una columna para la valoración definitiva del mismo.

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL	DESCRIPCIÓN
4.6 a 5.0	Desempeño Superior	Esta valoración corresponde a los estudiantes que han cumplido con excelencia todos los desempeños planteados en un área o asignatura.
4.0 a 4.5	Desempeño Alto	Valoración que corresponde a los estudiantes que logrando cumplir con la mayoría de los desempeños formulados les falta un poco más de compromiso para lograr la excelencia.
3.0 a 3.9	Desempeño Básico	Valoración que corresponde a los estudiantes que superan los desempeños formulados de manera elemental o básica.
1.0 a 3.0	Desempeño Bajo	No superación de los desempeños básicos.

En Preescolar se evaluarán cada una de las dimensiones consideradas en la escala nacional. En primaria y secundaria se utilizará la escala institucional con su correspondiente escala nacional.

PARÁGRAFO 1. La nota mínima cuantitativa institucional es uno (1.0)

PARÁGRAFO 2. La valoración de la convivencia no se tiene en cuenta para la promoción del estudiante.

ARTÍCULO 9. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Al finalizar el año escolar, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para que un estudiante sea promovido:

- **PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE PRIMARIA (Grados 1° a 5°)**
- Los estudiantes de Básica Primaria deben aprobar todas las áreas contempladas en el Plan de Estudios. Un estudiante podrá reprobar hasta dos (2) áreas, siempre y cuando dentro de ellas no estén las áreas de Matemáticas y/o Lengua Castellana.
- **PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE SECUNDARIA (Grados 6° a 11°)**
- Se promueven los estudiantes que aprueben todas las áreas con una valoración que corresponda mínimo al Desempeño Básico.
- Se promueven los estudiantes que no alcancen los desempeños básicos en un (1) área si y sólo si obtiene una valoración mayor o igual a 2.5

ARTÍCULO 10. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

Al finalizar el año escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado en cada una de las Sedes y jornadas serán las encargadas de determinar los estudiantes no promovidos al grado siguiente, así:

GRADOS	CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN
Primero Segundo Tercero Cuarto Quinto	● Obtener Desempeño Bajo en matemáticas y/o Lengua Castellana. ● Obtener Desempeño Bajo en tres (3) o más áreas.
Sexto Séptimo Octavo Noveno Décimo Undécimo	● No obtención de desempeños básicos en una (1) o más áreas. NOTA: La no promoción procede en el caso de un área con nota definitiva inferior a 2.5

PARÁGRAFO: Los estudiantes que no hayan asistido al 25% de las actividades académicas del año escolar, de manera injustificada, no serán promovidos al grado siguiente. Las justificaciones estarán soportadas con las incapacidades expedidas por EPS, o calamidades familiares y permisos especiales para asistir a eventos en el caso de los estudiantes deportistas.

ARTÍCULO 11.
CRITERIOS DE PERMANENCIA Y PROMOCIÓN
DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES
DE APOYO DIFERENCIAL. (NAD)

El Colegio Villa Elisa atiende las normas existentes respecto a las políticas de Inclusión, haciendo énfasis en que,

1. La Educación Inclusiva no debe ser entendida como la nivelación académica de los estudiantes con NAD a su grupo de compañeros; por lo tanto, dependiendo del grado de dificultad detectado en el estudiante, el docente pondrá en marcha todas las adecuaciones requeridas en los planes de estudio, metodologías, estrategias, entre otras. De esta manera se darán diversas oportunidades de acceder al currículo y se valorarán los avances en las dimensiones del desarrollo de los estudiantes con NAD, así como los desempeños alcanzados, siempre teniendo en cuenta las particularidades y/o características de los estudiantes y sin desvalorar los mínimos.
2. Los estudiantes de inclusión deben contar con un diagnostico medico de un especialista de la salud.

3. Los estudiantes pueden recibir el acompañamiento dentro del aula por parte del docente de apoyo, acudiente u otro, en caso que se requiera, ya sea para apoyar alguna clase o para presentar pruebas evaluativas, orientando y facilitando la resolución de la misma de forma objetiva y válida, de igual forma puede hacer uso de apoyos visuales, como las tablas de multiplicar y los que se dispongan para tal fin.
4. La evaluación de aprendizaje se realizará en función de los objetivos fijados en el PIAR para cada área o dimensión específica. Los criterios de evaluación no pueden ser rígidos sino flexibles, haciendo uso de estrategias pedagógicas que faciliten al estudiante su desarrollo; esta debe ser continua y estar adaptada a las características, estilos y ritmo de aprendizaje del estudiante.
5. Se buscará bajo todos los medios dispuestos la adquisición y apropiación de saberes; sin embargo, debe tenerse en cuenta que algunos estudiantes no alcanzarán los objetivos propuestos, por ende debe valorarse el proceso, el esfuerzo y los productos acordes a su capacidad.

ARTÍCULO 12. FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR.

Un currículo flexible es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos. Es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural y estilos de aprendizaje de sus alumnos, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender. (MEN) Se pueden ajustar las metas, los logros, la intensidad horaria en la jornada escolar, el horario de clase, los tiempos para cumplir las metas, las actividades, los materiales, el tipo de evaluación y los contenidos, entre otros.

ARTÍCULO 13. SEGUNDA REPITENCIA:

Los estudiantes que repitan un grado por segunda vez en el Colegio Villa Elisa serán reportados a la Secretaría Académica del Colegio y a su vez a la Dirección Local de Suba para que atendiendo el derecho a la educación de los NNAJ, los reubique en otra institución educativa como estrategia de apoyo al estudiante y su familia. (Ver ART. 96 LEY 115)

ARTÍCULO 14.
PROMOCIÓN ANTICIPADA

1. POR SUFICIENCIA ACADEMICA: ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO SUPERIOR. Durante el primer periodo del año el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará al Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente a los estudiantes que observen un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y en el registro escolar:

- Solicitud escrita de los padres de familia o representante legal dirigida al Consejo Académico y radicada en la Coordinación de sede.
- Tener al menos un año de permanencia en la institución.
- Concepto previo favorable del director(a) de grupo y de los docentes que orientan las asignaturas del curso.

2. ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS EL AÑO ANTERIOR (INCISO 1, ART 7, Decreto 1290). El Colegio facilitará la promoción al grado siguiente de los estudiantes no promovidos en el año inmediatamente anterior y que hayan reprobado un máximo de tres áreas bajo el siguiente procedimiento:

- Durante los primeros cuarenta (40) días del año lectivo, los estudiantes no promovidos el año anterior podrán participar del proceso académico y convivencial obteniendo en ese plazo un desempeño alto o superior en todas las áreas y asignaturas cursadas hasta ese momento.
- Solicitud escrita de los padres de familia o representante legal dirigida al Consejo Académico y radicada en la Coordinación de sede.
- Presentar las pruebas de suficiencia de las asignaturas y/o áreas no aprobadas el año anterior. Los docentes dejarán evidencias que soporten el Acta de la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva para ser avalada por el Consejo Académico y el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 1: El estudiante será vinculado al grado siguiente en la Institución garantizándole el cupo en la misma sede en la que fue promovido.

PARÁGRAFO 2. El estudiante tendrá la oportunidad de nivelar las actividades académicas del grado siguiente, una vez sea promovido.

ARTÍCULO 15.
DERECHOS DEL ESTUDIANTE RESPECTO
A SU DESEMPEÑO ACADÉMICO.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todas las dimensiones del desarrollo humano: académicos, comunicativos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
6. Recibir orientación para desarrollar capacidades, habilidades y aptitudes, teniendo acceso al conocimiento teórico y práctico y desarrollo de la personalidad.
7. Recibir la asignación académica establecida para cada grado conforme lo estipulado en la legislación educativa.
8. Disfrutar del descanso y recreación respetando los horarios establecidos.
9. Recibir las clases completas establecidas en el horario de acuerdo con el ritmo y necesidades de los estudiantes.
10. Tener un trabajo extraescolar racionalizado y con suficiente tiempo para su elaboración y entrega.
11. Participar en las actividades artísticas, culturales, deportivas y académicas que programe la institución que integre los diferentes cursos y sedes.
12. Sugerir y recomendar propuestas y actividades artísticas, culturales, deportivas y académicas
13. Solicitar a los docentes todo el apoyo y orientación necesarios para superar las dificultades en la adquisición y construcción de conocimientos.
14. Derecho a conocer de manera oportuna las notas parciales durante y al finalizar el trimestre en cada una de las áreas del Plan de Estudios.
15. Conocer las calificaciones de cada período académico antes de ser entregadas a la Coordinación y ser elaborado el Boletín.

16. Los estudiantes que pertenecen al programa de inclusión tienen derecho a un proceso de valoración diferencial implementando el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)
17. Conocer los desempeños propuestos y los criterios de evaluación al iniciar cada periodo académico.
18. Solicitar la realización de evaluaciones y la revisión de trabajos al reintegrarse después de haber faltado a la institución, siempre y cuando haya presentado la correspondiente incapacidad médica de su EPS o SISBEN, o la excusa por calamidad doméstica con presencia del padre o acudiente y debidamente refrendada por coordinación el día de su reintegro.
19. Ser reconocido por su rendimiento académico en distintos eventos que estimulen los avances de los estudiantes dentro y fuera de la institución.

ARTÍCULO 16.
DEBERES DEL ESTUDIANTE RESPECTO A
LA EVALUACIÓN DE SU DESEMPEÑO
ACADÉMICO.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus desempeños académicos.
3. Presentar las evaluaciones y trabajos dentro de las fechas y plazos establecidos por el profesor(a). En caso de tener ausencia justificada debe presentar el visto bueno de Coordinación.
4. Cumplir con los desempeños mínimos propuestos en cada una de las áreas y todas las actividades curriculares programadas en el PEI.
5. Esforzarse por recuperar los desempeños no alcanzados en cada asignatura y periodo académico.
6. Los estudiantes del grado 11º deben tener resuelta su situación académica por lo menos con ocho (8) días hábiles antes de la ceremonia de graduación.
7. Llevar a las clases los textos y útiles escolares necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.

8. Cumplir con los trabajos, tareas y sustentaciones asignadas, complementando con ejercicios y repasos adicionales, para el plan de mejoramiento final que aplica solamente cuando el estudiante haya perdido un número máximo de 3 (tres) áreas, en definitiva.
9. Hacer las reclamaciones que considere oportunas en forma respetuosa y siguiendo el conducto regular.
10. Si porta celulares o tabletas deben permanecer apagados en horas de clase o utilizados si el docente lo solicita como herramienta pedagógica. Sin embargo, en caso de pérdida el colegio no se responsabiliza pues está bajo el control y cuidado del estudiante.
11. No hacer uso de plataforma de Inteligencia Artificial (IA) durante la presentación de las evaluaciones, ni en la búsqueda de la información para la presentación de trabajos.
12. Participar y respetar los actos formativos programados por la institución tales como izadas de bandera, eventos académicos, artísticos, culturales y deportivos.
13. Mejorar de manera continua su rendimiento académico.
14. Cumplir responsablemente con las funciones inherentes a los cargos que asuma durante el año escolar como monitorias y representaciones en los diferentes consejos y comités.
15. Asistir a las distintas actividades extracurriculares programadas por el Colegio tales como el Servicio Social, la Formación Técnica profesional, Proyectos de la SED, las Salidas Pedagógicas, culturales y artísticas con la autorización de los padres de Familia o acudientes.
16. El servicio social se prestará en el lugar que el Colegio le asigne y por ningún motivo puede interferir con la jornada escolar. En situaciones especiales, previo análisis y aprobación por parte de comisión conformada por coordinación de sede, orientadora de sede y director(a) de grupo, el Servicio Social se podrá desarrollar en instituciones diferentes de la Localidad debidamente acreditadas.
17. En los casos de estudiantes que estén vinculados a entidades de formación deportiva o artística, deben demostrar que están inscritos en esas Instituciones debidamente registradas ante el Ministerio del Deporte, IDRD, Fundación Batuta, Ministerio de Cultura, Orquesta Filarmónica Juvenil de Bogotá. Deben demostrar una asistencia de mínimo 6 horas semanales por un período mínimo de un año. Estas situaciones serán previamente analizadas y aprobadas por la comisión conformada por coordinaciones de sede, orientadora de sede y director(a) de grupo.

ARTÍCULO 17.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO 18.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación, asistir a las reuniones de Informes Académicos y a las citas de los docentes que se formulen antes de terminar cada periodo académico.

ARTÍCULO 19.

COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El Consejo Académico conformará para cada grado, teniendo en cuenta sede y jornada, una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por los docentes directores de grupo, la orientadora, el coordinador(a) de sede y jornada y un representante de los padres de familia del respectivo grado y el coordinador(a) quien, por delegación de rectoría, la convoca y preside (si no se cuenta con el cargo, esta función será desempeñada por el coordinador(a) de sede), con el fin de realizar el registro de los procesos de evaluación para que se realice el seguimiento necesario y se garantice el desarrollo del plan de mejoramiento respectivo.

ARTÍCULO 20.
FUNCIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Y PROMOCIÓN.

- Reunirse al finalizar cada periodo académico para analizar y registrar los casos de estudiantes con bajo desempeño en cualquier área y/o en convivencia.
- Diligenciar los formatos necesarios para el registro de la información requerida en la comisión de evaluación.
- Hacer las sugerencias y compromisos necesarios para superar las dificultades de los estudiantes. El seguimiento del progreso de los estudiantes será apoyado por director(a) de grupo, orientación y coordinación de cada Sede y jornada.
- Presentar los informes solicitados por los Directivos Docentes Coordinadores relacionados con los procesos los procesos aplicados y los resultados de desempeño obtenidos.
- Determinar la promoción de los estudiantes teniendo en cuenta los criterios institucionales establecidos para este fin y considerando siempre el principio de favorabilidad.
- Analizar los casos de estudiantes con desempeño excepcionalmente alto con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.

ARTÍCULO 21.
ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN

Las dimensiones descritas en el presente documento deben ser tenidas en cuenta en todos los procesos de formación y evaluación de los educandos y en todas las áreas (o asignaturas que la conformen).

PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE INICIO DE AÑO ESCOLAR. Durante las dos primeras semanas del primer periodo académico se realizarán las pruebas diagnósticas, con el fin de conocer el nivel de aprendizaje de cada estudiante

ACTIVIDADES DE REFUERZO Y PROFUNDIZACIÓN TRIMESTRALES. Las actividades de refuerzo y profundización se desarrollarán durante el período académico de manera permanente y en horario normal de clases; además, la semana previa a las evaluaciones de cada periodo será dedicada a actividades propias de los Planes de Nivelación y Profundización respectivo.

PLAN DE NIVELACIÓN FINAL. Se realizará un Plan de nivelación final en el mes de noviembre para que los estudiantes que no hayan alcanzado los desempeños básicos en tres (3) o menos áreas en su valoración final, superen las dificultades presentadas y tengan la oportunidad de ser promovidos al grado siguiente.

Los estudiantes que superen sus dificultades durante el desarrollo de este plan de mejoramiento, obtendrán una valoración básica de 3.0 en el área o asignatura respectiva, para el último boletín. (APLICAR EL PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD DEL CIUDADANO)

PRUEBAS COGNITIVAS TRIMESTRALES. Antes de finalizar cada uno de los periodos académicos, se aplicará una prueba cognitiva acumulada del periodo correspondiente previo repaso de los temas.

SANCIÓN POR FRAUDE. Cuando un estudiante cometa fraude en evaluaciones o trabajos escritos copiados de sus compañeros o sin mencionar las fuentes bibliográficas y de INTERNET se le asignará la nota mínima de la escala cuantitativa: Uno (1.0) afectando la valoración del área y de la Convivencia.

VALOR PORCENTUAL DE CADA PERIODO ACADÉMICO. Los tres periodos académicos constan de 13 semanas y tienen el mismo valor porcentual.

EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA. La evaluación de la Convivencia Escolar se hará de manera cualitativa usando los conceptos Superior, Alto, Básico o Bajo durante los periodos académicos. La valoración final será acompañada de una descripción o recomendación. El resultado de ésta no se tendrá en cuenta como criterio de promoción.

PONDERACIÓN DE LAS ASIGNATURAS DE UNA MISMA ÁREA. Las asignaturas que conforman un área compuesta deben promediarse de acuerdo con su intensidad horaria para obtener el resultado de la misma. Si el resultado es igual o mayor a TRES (3.0) el estudiante es promovido en esta área.

ARTÍCULO 22.
ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL
MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS
DE LOS ESTUDIANTES DURANTE
EL AÑO ESCOLAR

El compromiso del docente frente a sus estudiantes cada día en los diferentes lugares y actividades de la institución mejoran la convivencia y por ende el desempeño escolar.

Se destacan las siguientes acciones:

- La última semana de cada período se dedicará a la coevaluación y autoevaluación de los estudiantes. En la evaluación de Convivencia Escolar también se tendrán en cuenta la coevaluación y autoevaluación.
- Dialogar permanentemente con padres de familia para acordar acciones oportunas de mejoramiento y superación con firma de compromisos
- Orientar la solución de problemas familiares que afectan el rendimiento del estudiante mediante remisiones a orientación u otras entidades de apoyo.
- Motivar y fortalecer la autoestima en los estudiantes a través de estímulos como estrategia pedagógica.
- Organizar equipos de trabajo con estudiantes de alto rendimiento académico y con estudiantes que necesiten colaboración para que se apoyen unos a otros durante las jornadas de nivelación con reconocimiento de su labor.
- Establecer el Calendario de Evaluaciones en cada periodo académico en las distintas asignaturas y áreas valoraciones y demás informes relacionados con el proceso de los estudiantes.
- Realizar reuniones de docentes por ciclo y/o área al finalizar cada período para la identificación, análisis y selección de estrategias que contrarresten la deserción y la mortalidad académica.

El compromiso como padre, madre o acudiente es también decisivo en este aspecto a través de acciones como:

- Acompañamiento y orientación a sus hijos para lo cual deben conocer el programa académico, el manual de convivencia y el cronograma escolar.
- Atender las citaciones del colegio y participar en los talleres de formación.
- Brindar en el hogar acompañamiento responsable y buen trato para garantizar el éxito en resultados escolares.
- Poner en práctica el manejo dialogado y consistente de normas y límites en el hogar.
- Orientar la participación de los padres en el acompañamiento de los hijos para la realización de tareas y plan de mejoramiento académico.
- Fortalecer vínculos afectivos que den seguridad y confianza al hijo para que se sienta capaz de cumplir bien con su deber escolar.
- Las demás establecidas en el Manual de Convivencia Institucional.

ARTÍCULO 23.
PROCESO DE EVALUACIÓN
DE LOS ESTUDIANTES.

Los tres momentos de evaluación a continuación mencionados, deben estar presentes en el desarrollo de las dimensiones anteriormente señaladas.

- **La heteroevaluación** es la evaluación que realiza una persona sobre otra, respecto a su trabajo, actuación, rendimiento, etc. A diferencia de la coevaluación aquí las personas pertenecen a distintos niveles, es decir no cumplen la misma función. En el ámbito en el que nos desenvolvemos, se refiere a la evaluación que habitualmente lleva a cabo el profesor respecto a los aprendizajes de sus estudiantes
- **La coevaluación** entendida como la evaluación efectuada entre pares, de una actividad o trabajo realizado. Alumnos y profesores pueden evaluar ciertos aspectos que resulten interesantes destacar. De esta manera, al finalizar un trabajo en equipo cada integrante valora lo que le ha parecido más interesante de los otros.
- **La autoevaluación.** Se trata de una actividad en la que el estudiante analiza los esfuerzos realizados y da su propia valoración respecto a sus avances en relación con contenidos del ámbito conceptual, procedimental y actitudinal, sus aportes y los logros conseguidos en los distintos ámbitos del conocimiento.

La autoevaluación consiste en la identificación y valoración de fortalezas y dificultades frente a los propios progresos con el fin de tomar decisiones que permitan avanzar con éxito en los diferentes procesos de desarrollo y aprendizaje. La autoevaluación crea conciencia de la responsabilidad frente a la construcción de la propia personalidad, por lo que es importante formar el criterio y el valor de la responsabilidad, adquirir hábitos de orden, estudio y en general, de organización.

En este proceso el estudiante debe ser capaz de observarse, valorarse, establecer metas a corto y mediano plazo y transformar sus debilidades en fortalezas. Para autoevaluarse hay que tener claridad en los propósitos y metas desde el comienzo del año escolar, conocer con anticipación los indicadores de desempeño de cada periodo y ejercitarse en acciones como: Planeamiento, análisis y solución de problemas, diseño, representación conceptual y desarrollo de experimentos, diligenciamiento de guías de lectura, planteamiento de ejercicios de evaluación y respuestas a preguntas de cada profesor.

Es necesario orientar al estudiante para que busque el apoyo del servicio de orientación del colegio cuando tenga problemas familiares o de otro orden que afecten su desempeño escolar académico o de convivencia.

Se sugiere que el estudiante mida su desempeño y de acuerdo con éste, adicional a las orientaciones dadas por el respectivo docente, establezca un plan de mejoramiento personal para superar sus dificultades.

ARTÍCULO 24.
ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS
PARA RESOLVER SITUACIONES ACADÉMICAS
PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

- Establecer pactos entre padres, estudiantes y docentes con el fin de generar una cultura de calidad educativa en la que se resaltan factores de motivación, hábitos de estudio, acompañamiento y apoyo a deberes escolares para alcanzar, desde el comienzo, desempeños deseables.
- Socialización de la programación con estudiantes, estableciendo fechas de actividades, criterios de evaluación y compromisos académicos.
- Implementar procesos continuos de retroalimentación para proponer o formular acciones oportunas de mejoramiento teniendo en cuenta las dimensiones establecidas en el sistema de evaluación.
- Hacer uso de las redes de apoyo interinstitucionales (universidades e instituciones especializadas) para atender dificultades de aprendizaje dentro y fuera de la institución educativa.
- Si el estudiante obtiene un DESEMPEÑO ALTO o DESEMPEÑO SUPERIOR en la evaluación del periodo y cumple con las normas establecidas en el Manual de Convivencia demuestra suficiencia y aprueba el periodo.

ARTÍCULO 25.
ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS
DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES
DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS
ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

- Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación e incorporar en el P. E.
I. los criterios y procedimientos de evaluación.

- Realizar reuniones de docentes por ciclo, nivel, área o grado al finalizar cada período para verificar la efectividad de las estrategias diseñadas e implementadas durante el mismo, los alcances y limitaciones de las estrategias y las acciones realizadas para contrarrestar la deserción y la mortalidad académica.
- Formular, ejecutar y controlar los planes periódicos de mejoramiento por asignatura y área.
- Analizar el resultado de las pruebas externas y contrastarlos con la evaluación institucional
- Efectuar todas las acciones necesarias para garantizar el desarrollo de las estrategias de apoyo establecidas.
- Cargar a la plataforma de la sistematizadora establecida la valoración parcial de mitad de periodo (aproximadamente en la semana 7°), antes de la reunión de entrega de boletines a padres de familia para que, en una reunión previa, conozcan el rendimiento del hijo en las diversas áreas y asignaturas.

ARTÍCULO 26.

PERIODICIDAD DE LOS INFORMES A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

En la búsqueda del cumplimiento de los propósitos de la evaluación de los estudiantes se establecerán dos mecanismos de información de los resultados de ésta a los padres de familia:

- **En la semana 7° u 8° de cada trimestre académico se presentará a los Padres de Familia y/o acudientes un** Informe parcial cuantitativo de los resultados académicos de todos los estudiantes por su Director de Grupo, con el fin de fortalecer o nivelar los desempeños deficientes.
- **Reuniones previas:** El docente del área o asignatura o el director de grupo podrá citar al padre de familia o acudiente cuando lo considere necesario, para brindar informes parciales de la evaluación del estudiante, con el fin de firmar compromisos y orientar un plan de mejoramiento durante el periodo.

Informes periódicos:

- El año escolar ha sido dividido en tres periodos académicos denominados TRIMESTRES, cada uno con trece semanas; el último con 14 semanas, para un total de 40 semanas al año. Finalizado cada trimestre se entregará a los padres de familia o acudientes un informe escrito de evaluación en el que se dé cuenta de los avances de los educandos en

el proceso formativo de cada una de las áreas y asignaturas, acompañado de las sugerencias o indicaciones sobre actividades conducentes a la superación de dificultades. El cuarto boletín contendrá el informe final o de promoción.

ARTÍCULO 27.
ESTRUCTURA DE LOS INFORMES
DE LOS ESTUDIANTES

Al finalizar cada periodo académico la institución entregará al padre de familia o acudiente un informe escrito al cual denominaremos boletín, el cual contiene los siguientes elementos:

- Nombres y apellidos completos del estudiante
- Grado y curso al que pertenece.
- Nombres y apellidos completos del director de curso
- Año lectivo y período respectivo
- Áreas y Asignaturas.
- Desempeños de cada área o asignatura para el periodo y recomendaciones.
- Valoración del alcance del desempeño del estudiante por asignatura y área.
- Equivalencias con la escala de valoración institucional por áreas y asignaturas.
- Comparativo acumulado de valoraciones por periodo.
- Informe acumulativo de inasistencia.
- Valoración de Convivencia.
- Observaciones generales.
- Firma del director de grupo.

ARTÍCULO 28.
INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS DE ATENCIÓN DE PETICIONES QUEJAS,
RECLAMOS DE PADRES DE FAMILIA
Y ESTUDIANTES.

Para efectos de cualquier reclamación de padres de familia o de estudiantes con respecto a la promoción o evaluación se crean las siguientes instancias:

Primera Instancia: DIRECTOR DE CURSO PARA LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y **DOCENTE DE LA ASIGNATURA** PARA LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA: Una vez el resultado de las evaluaciones de cada uno de los periodos sea comunicado a los estudiantes por su profesor, el estudiante podrá hacer su reclamación. El padre de familia previa solicitud de cita, en el

horario de atención a padres de familia, comentará la situación al docente encargado de la asignatura en el caso de básica secundaria y media, o al director de curso en básica primaria y se dejarán por escrito en el observador del estudiante los acuerdos y compromisos establecidos en la reunión y el proceso estipulado para la correspondiente corrección.

Segunda Instancia: COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: El estudiante o padre de familia presentará por escrito su solicitud a la comisión mediante radicado en la coordinación de sede. El coordinador convocará a reunión a la respectiva comisión; si es necesario se citará a las partes involucradas; mediante acta se dejará constancia del proceso y de las decisiones tomadas por la comisión las cuales serán comunicadas a los solicitantes.

SEGUNDO EVALUADOR: Cuando se presente inconformidad con la valoración final de alguna asignatura y el estudiante demuestre que ese resultado es producto de su conflicto con el docente respectivo, el estudiante y su acudiente podrán solicitar un segundo evaluador ante la Comisión de Evaluación y Promoción. Para tal efecto se presentará solicitud escrita firmada tanto por el estudiante como por madre/padre de familia o acudiente (según conste en folio de matrícula), la cual se debe presentar ante la coordinación del colegio, en la semana de coevaluación del último período, acompañada de los soportes documentales que se consideren pertinentes. La Comisión de Evaluación y Promoción analizará el caso y, si es aceptada la solicitud, designará un docente de la misma área para que actúe como segundo evaluador.

Tercera Instancia: CONSEJO ACADÉMICO: El estudiante o padre de familia presentará por escrito la solicitud mediante radicación en Coordinación quien estudiará el caso y convocará a reunión. Si el Consejo lo considera necesario podrá citar a las partes involucradas o estudiar la documentación existente sobre los procesos llevados a cabo en la situación conflictiva. Mediante acta se dejará constancia del proceso y de las decisiones tomadas por el Consejo y notificará la decisión a los solicitantes.

Cuarta Instancia: CONSEJO DIRECTIVO: El Consejo Directivo actuará como última instancia institucional para las reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción. A esta instancia llegarán sólo los casos que después de haber acudido a las anteriores instancias no encuentren una solución adecuada.